

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 810 - 2012/GRP-CR

Piura, 27 JUNIO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Santuario de “Nuestra Señora de Las Mercedes” del Cerro Tres Cruces en la Provincia de Paita constituye el lugar al que peregrinan cada año miles de fieles, tanto de Paita como de la Región, del país y del extranjero. Este Santuario presenta una infraestructura deficiente a pesar de contar con grandes recursos culturales y con una alta filiación para el desarrollo turístico, cultural y de servicios; en este Santuario, entre otras actividades, se rinde culto a la sagrada imagen de la Santísima Virgen de Las Mercedes, conocida como la “Mechita”, Gran Mariscala y Patrona de las Fuerzas Armadas del Perú;

Que, el Arzobispado Metropolitano de Piura, mediante Carta Prot. N. 116/2012 PT del 05 de mayo de 2012, alcanza el Acta de Compromiso de fecha 30 de marzo de 2012, en la cual el Presidente Regional, los Congresistas Sra. Karla Schaefer Cuculiza y Leonidas Huayama Neira, y los Alcaldes de las Municipalidades de Paita, Amotape, El Arenal, Colán, La Huaca, Tamarindo y Vichayal, se comprometen a Declarar de Interés y Necesidad Pública Regional, la Restauración y Puesta en Valor del Santuario “Nuestra Señora de Las Mercedes” del Cerro Tres Cruces de Paita;

Que, con Memorando N° 608-2012/GRP-100010 del 22 de mayo de 2012, Secretaría General del Gobierno Regional Piura, solicita oficializar el compromiso asumido que involucra la fe de la población Paiteña y de Piura en general;

Que, con Informe N° 025-2012/GRP-200010-ACCR del 25 de junio de 2012, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional define el término Puesta en Valor como un concepto relativo a la protección, conservación y utilización del patrimonio cultural, comprendiendo tanto los Monumentos, como los bienes muebles de los países miembros de la Organización de Estados Americanos; asimismo señala que el Ministerio de Cultura, los Gobiernos Regionales, Municipios, entre otras Instituciones públicas están obligados a generar los medios adecuados para impulsar programas de participación ciudadana que busquen incentivar la sensibilización de las comunidades respecto a la importancia de la conservación de su patrimonio, de tal manera que éste llegue a constituirse en un medio para la mejora de la calidad de vida, reafirmación de identidades locales y el esfuerzo de la autoestima colectiva; concluyendo que debe contarse con un instrumento de gestión que permita involucrar en la tarea de proteger nuestro patrimonio regional a los entes públicos y al sector privado, bajo la rectoría del Arzobispado Metropolitano de Piura, recomendando para ello la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional que recoja esta iniciativa;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2012, celebrada el día 27 de junio de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Interés y Necesidad Pública Regional, la Puesta en Valor Histórico Monumental del Santuario “Nuestra Señora de Las Mercedes” del Cerro Las Tres Cruces de la Provincia de Paita, lugar de peregrinación y fe reconocida a nivel nacional.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Arzobispado Metropolitano de Piura, Presidencia Regional e Instituciones y personalidades firmantes del Acta de Compromiso señalada en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***